



### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiendo resultado frustrado el intento de notificación personal a **Tarana Siddika** en el domicilio que como propio conoce esta Administración Municipal, Mediante el presente edicto, se practica la notificación de resolución dictada en **fecha 14 de enero de 2015** del siguiente tenor literal:

"En relación con la instancia presentada por Vd. de conformidad con lo establecido en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y en el apartado II (arts. 8 y 9) de la Instrucción nº 1/2000, de 26 de junio, para la simplificación y agilización de la tramitación de licencias de actividades no clasificadas así como los cambios de titularidad de las licencias municipales, aprobada por Decreto de la alcaldía nº 5560, de 26 de junio de 2000, y asimismo lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León y en el / los apartado/s 6.3. del anexo de la misma, le informo que:

Con esta fecha se tiene por comprobado que la solicitud de **cambio de titularidad de licencia de apertura para Bar (epígrafe 6.3) en calle Portillo de Balboa nº 25, de Valladolid** de **ALI EIDRIS, S.L. a Tarana Siddika (N.R. 3525272)**, se ajusta a Derecho, teniendo efecto desde la fecha de su solicitud, **29 de agosto de 2014**, por lo que queda anotado en la Base de Datos de Licencias Ambientales, de actividad y de apertura gestionada por esta Sección, al tiempo que se advierte al nuevo titular que dicha licencia de apertura mantiene el contenido que figura en el Decreto de su otorgamiento original, **de fecha 04 de enero de 1985**, con las determinaciones de las Disposiciones posteriores que le afecten, sin perjuicio de la facultad municipal de inspección del correcto funcionamiento de la actividad."

Lo que se hace público a efectos de notificación de **Tarana Siddika** al no poderse practicar la notificación personalmente, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.